



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DEL AGUA

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR



Trabajos para implantación de la Directiva Marco del Agua en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir

Agustín Argüelles Martín
Jefe Oficina Planificación Hidrológica
Sevilla. 21-12-04

Contenidos de la DMA sobre Participación Pública (1)

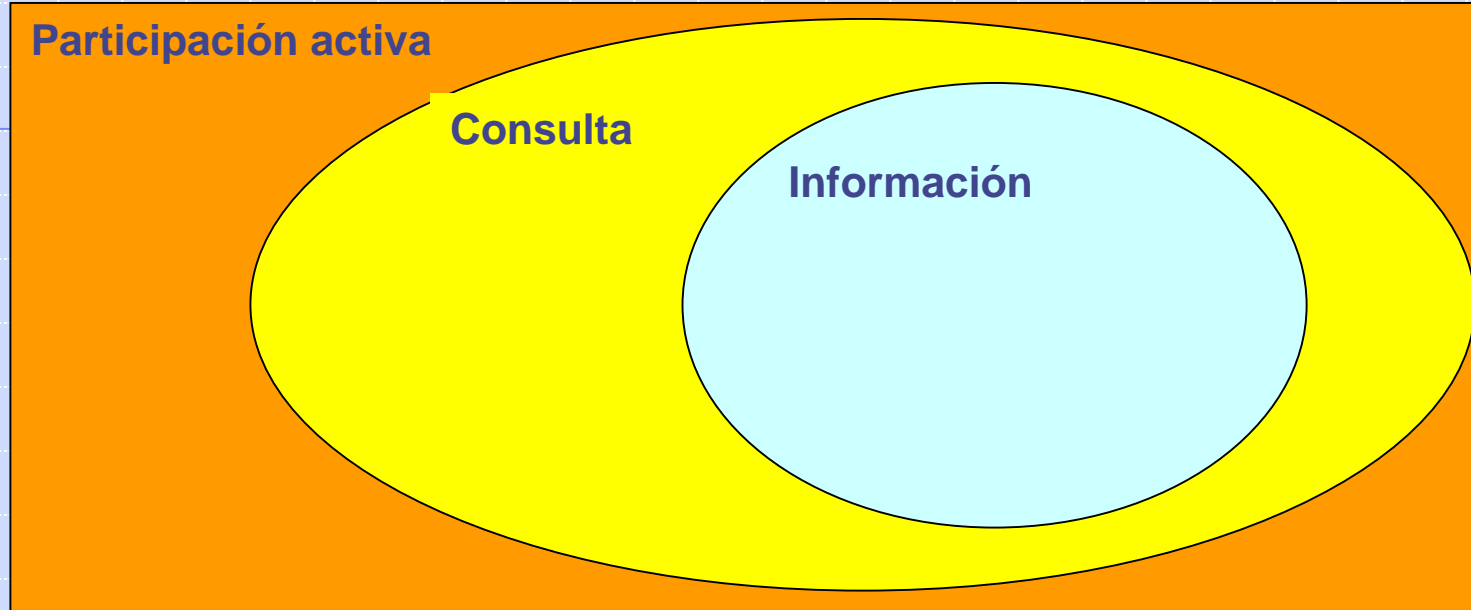
- ◆ Considerando 14: *El éxito de la presente Directiva depende de una colaboración estrecha y una actuación coherente de la Comunidad, los Estados miembros y las autoridades locales, así como de la información, las consultas y la participación del público, incluidos los usuarios .*
- ◆ Considerando 46: *Para garantizar la participación del público en general, incluidos los usuarios, en el establecimiento y la actualización de los planes hidrológicos de cuenca, es necesario facilitar información adecuada de las medidas previstas y de los progresos realizados en su aplicación, a fin de que el público en general pueda aportar su contribución antes de que se adopten las decisiones finales sobre las medidas necesarias*

Contenidos de la DMA sobre Participación (2)

ARTICULO 14. INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICAS

1. Los Estados miembros fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas (...) en particular en la elaboración, revisión y actualización de los planes hidrológicos de cuenca. Los Estados miembros velarán por que, (...) se publiquen y se pongan a disposición del público, incluidos los usuarios, a fin de recabar sus observaciones, los documentos siguientes:
 - a) Calendario y programa de trabajo sobre la elaboración del plan, (...) al menos tres años antes del inicio del (...) plan .
 - b) Esquema provisional de los temas importantes (...) al menos dos años antes del inicio del período a que se refiera el plan .
 - c) Ejemplares del (...) plan hidrológico de cuenca , al menos un año antes del inicio del período a que se refiera el plan.
2. Los Estados miembros concederán un plazo mínimo de seis meses para (...) observaciones por escrito (...) con objeto de permitir una participación y consulta activas .
3. Los apartados 1 y 2 serán (...) aplicables a las actualizaciones de los planes hidrológicos de cuenca .

Tipos de participación



Información: Es la base de la participación. Va desde la simple puesta a disposición de los documentos, a su difusión, explicación, etc


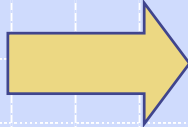
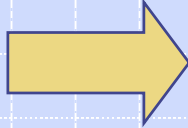
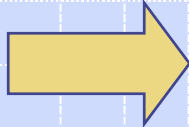
Consulta: El planificador pide opinión.

Participación activa: Decisión en caso de acuerdo

Iniciación de la participación pública

- En el contexto inicial de la participación pública, pretenden inscribirse dos iniciativas en marcha en nuestra Cuenca intentando avanzar respecto al que hemos denominado cronograma límite:
 - ◆ Este Primer Encuentro sobre los trabajos de implantación de la DMA en el Guadalquivir, con un grupo de:
 - Interesados
 - Expertos
 - Usuarios
 - Administraciones
 - ◆ El Acuerdo sobre el Agua en la Cuenca, sometido a consulta de la Junta de Gobierno, Consejo Andaluz del Agua, interesados, público en página Web, y que habrá finalmente de ser informado por el Consejo del Agua

Ideas claves

- ◆ Fomentar el debate constructivo  ◆ Información proactiva
- ◆ Esfuerzo modesto, pero significativo de apertura a la sociedad  ◆ Implicando a la sociedad para corresponsabilizarla
- ◆ Dar a conocer el esfuerzo de cumplimientos de plazos, etc. en unos marcos contractuales estrictos  ◆ Rigideces administrativas
- ◆ Desde un punto de vista técnico  ◆ Dar a conocer el borrador de los estudios encomendados a las D.H. por la DMA

Hitos de la consulta al público en la DMA

CRONOGRAMA LIMITE:

- 22 de Diciembre de 2006 (fecha límite): Calendario y programa de trabajos del plan con inclusión de las medidas de consulta que serán adoptadas
 - Consulta al público. Comentarios por escrito antes de 22 de Junio de 2007
- 22 de Diciembre de 2007 (fecha límite): Esquema provisional de los temas importantes en materia de gestión de aguas
 - Consulta al público. Comentarios por escrito antes de 22 de Junio de 2008
- 22 de Diciembre de 2008 (fecha límite): Ejemplares del proyecto de plan de cuenca
 - Consulta al público. Comentarios por escrito antes de 22 de Junio de 2009
- Elaboración del resumen del Programa de medidas (2009)
- Finalización y Publicación del Plan de gestión de la Cuenca (2009)
- Se repite cada 6 años en las actualizaciones del plan.

1. Marco de trabajo 2003

1. **Transposición legal de la DMA**
2. **Identificación demarcaciones hidrográficas, y asignación de las aguas subterráneas y costeras a las demarcaciones.**
3. **Establecimiento de un marco administrativo apropiado.**
4. **Designación de una autoridad competente.**

Planificación Hidrológica

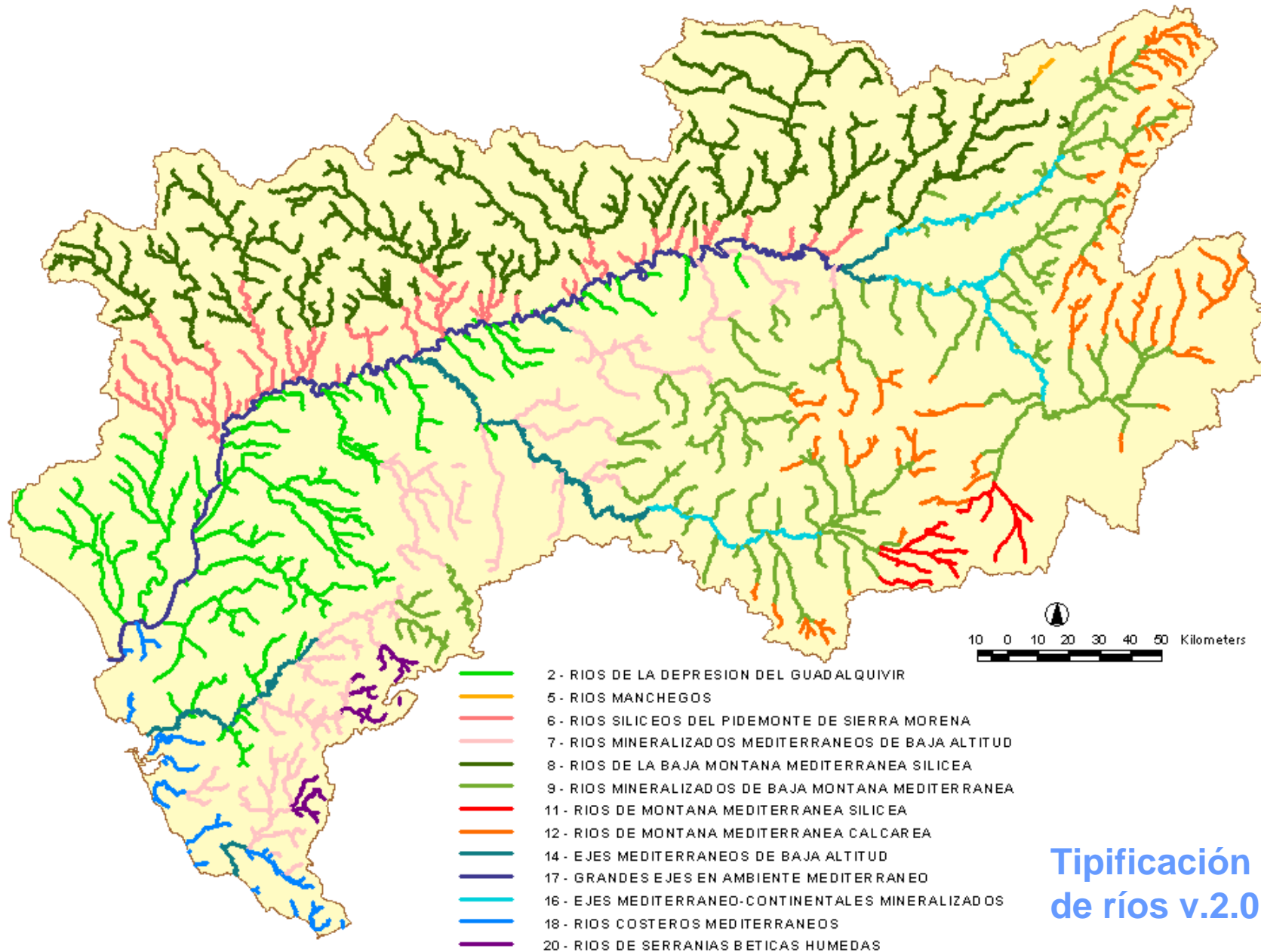


Evaluación del estado actual y análisis preliminar (Art. 5 y 8, finalizar 22 dic 2004, entregar 22 mar 2005)

- 1. Descripción y análisis de características de las demarcaciones.**
- 2. Identificación y enumeración de las presiones e impactos de las actividades humanas sobre el estado de las aguas.**
- 3. Identificación provisional de las masas de agua artificiales y de las masas de agua fuertemente modificadas .**
- 4. Evaluación preliminar de la diferencia entre la situación actual y los objetivos medioambientales de 2015, identificando aquellas masas de agua en riesgo de no poder alcanzar los objetivos requeridos (a revisar según resultados de los programas de control a realizar durante 2005-2006).**
- 5. Análisis económico del uso del agua.**

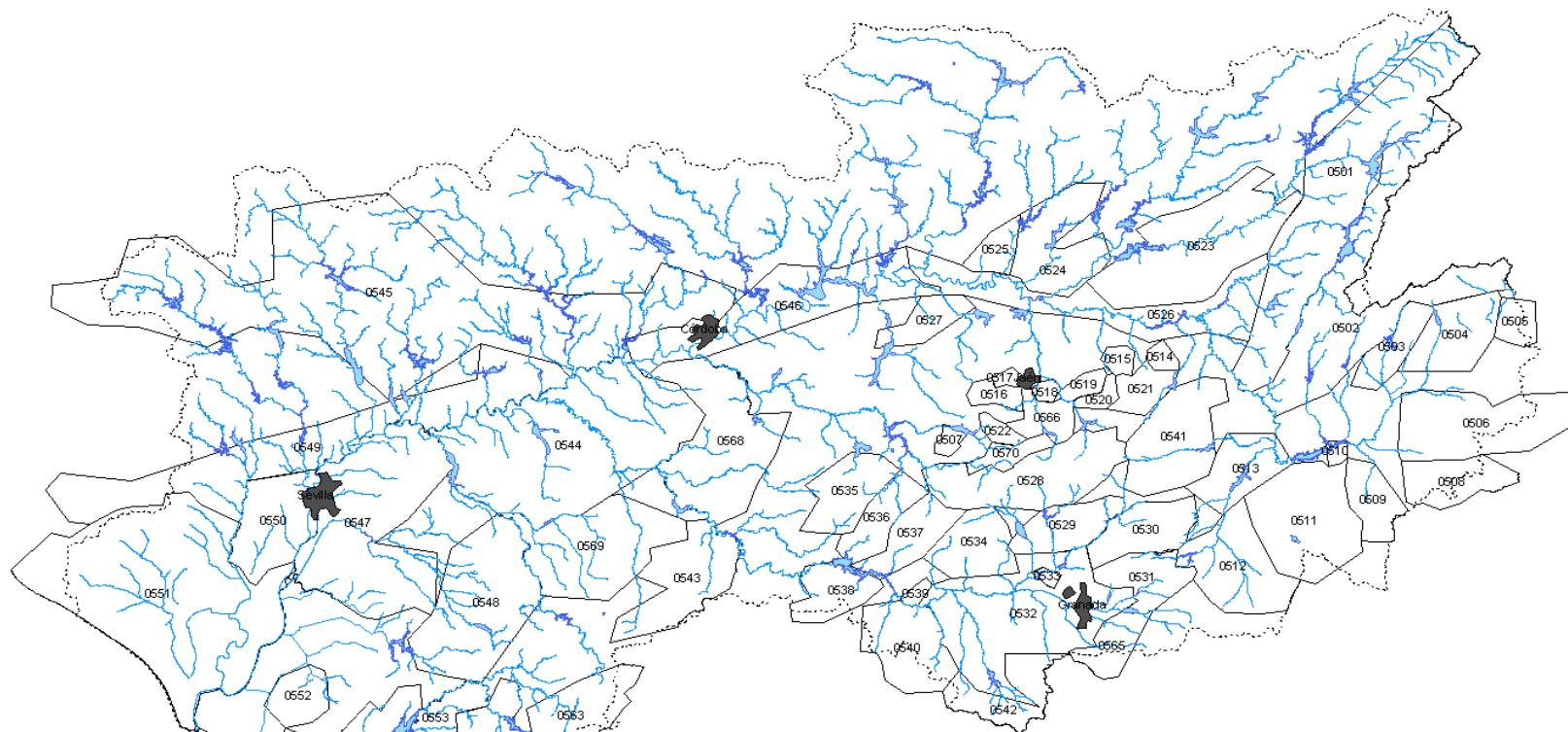
Todo ello según las especificaciones de los Anexos II y III
....al final de los 4 años de entrada en vigor....

Conclusión: masas de agua que presentan riesgo de no alcanzar los objetivos



Tipificación de ríos v.2.0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

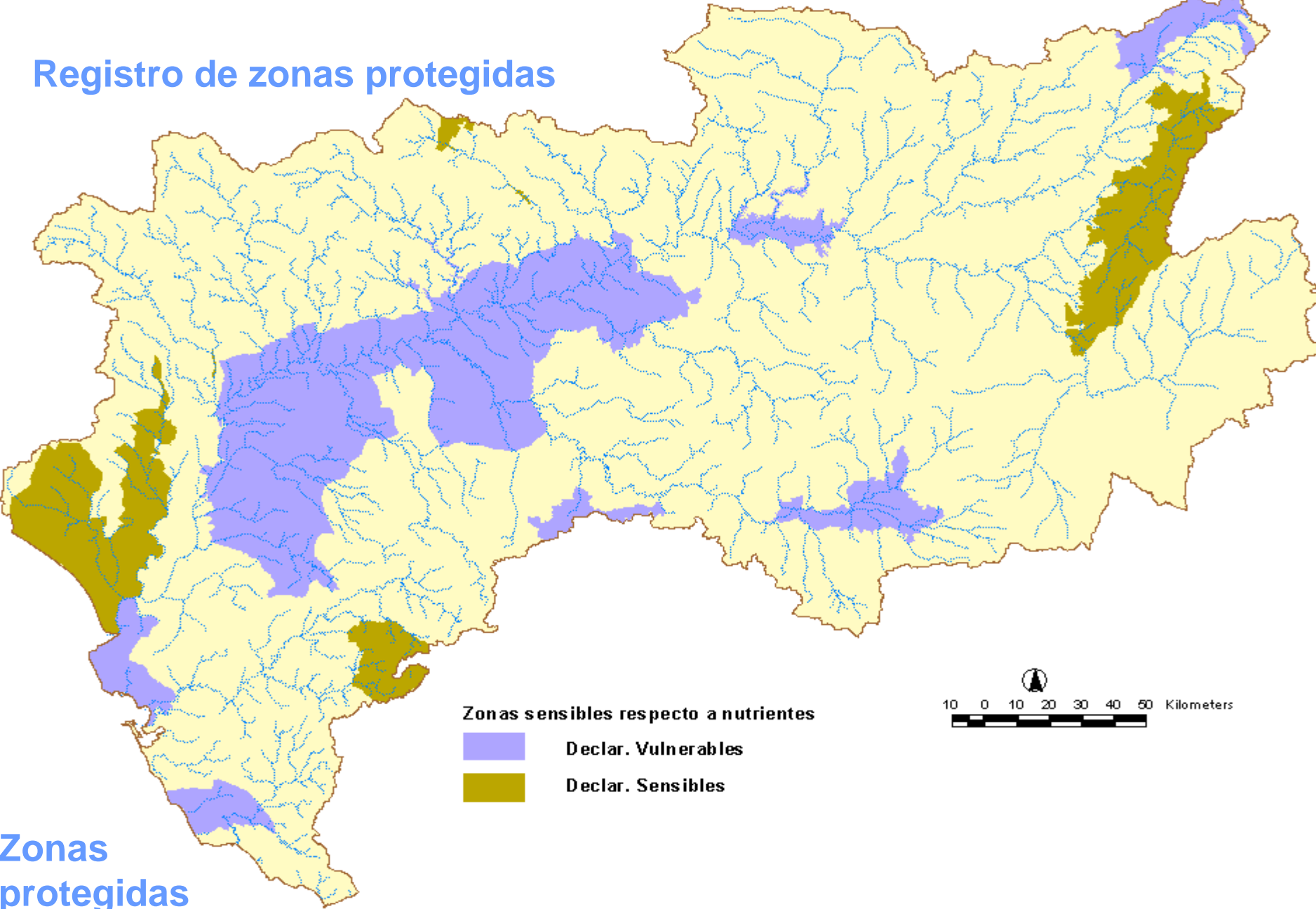


ODODO U.R.	NOM BRE U.R.	ODODO U.R.	NOM BRE U.R.	ODODO U.R.	NOM BRE U.R.
0501	SIERRA DEGAZOLA	0525	RUBIELAR	0549	SIERRA DE BAZAS
0502	SIERRA DE CASTRIL	0526	ALBUVIL DE EL GUADALQUIVIR (DREO ALTO)	0550	ALJARAFE
0503	SIERRA DE LA SAORA	0527	POBUNA	0551	ALMOJEREMERAS
0504	SIERRA DE PUERTO DE SAN PEDRO	0528	MONTE ORIBELLES SECTOR NORTE	0552	SIERRA DE LEBRINA
0505	SIERRA DE LA ZARZA	0529	SIERRA DE LOS LOMBERA	0553	LLANOS DE SAN RAMON
0506	OROSMARIN-CULLAR	0530	SIERRA ARANA	0554	ARCOS DE SAN PEDRO
0507	VALLE-CARRO LERA-SAN PEDRO	0531	SIERRA DE LA PEZA	0555	ALBUVIL DE GUADALEFE
0508	SIERRA DE LAS BETHUNAS	0532	SIERRA DE SAN RAMON	0556	JURQUE DE LA FRIETERA
0509	BAZALCABES	0533	SIERRA ELVIRA	0557	RUJA-SAN LUCAR DE BARRA
0510	JABALCOX	0534	MAJRID-PARAPANDA	0558	PUERTO DE SANTA MARIA
0511	SIERRA DE BAZA	0535	CARRACORNA	0559	PUERTO REAL-COHEL
0512	OSADO-MARINOS-BADO	0536	PUERTO DE SIERRA	0560	SIERRA DE LAS OMBRAS
0513	EL MENCAL	0537	ALBAYATE-CAJAS	0561	YEBERARATE
0514	SIERRA DE SAN PEDRO	0538	PEÑOL-ARCAS	0562	ALBUVIL DE BARBATE
0515	TO RABE-JIMENA	0539	RACNO DE LOJA	0563	SIERRA DE SAN PEDRO
0516	JABALCOX	0540	SIERRA DE SAN RAMON	0564	SIERRA DE CALZADILLA
0517	JAEH	0541	OSADO-RORTUN-LARVA	0565	SIERRA DE SAN PEDRO
0518	SAN CREDITO BAL	0542	TIBERA-ALBUJARA-LAS OMBRAS	0566	OROSMARIN-PARAPANDA
0519	RAMONIA REAL-PEDALAJAR	0543	SIERRA Y MOCENO DE SIERRA	0567	SIERRA DE LEBRINA
0520	ALBUJARA	0544	ALBUVIL DE SIERRA	0568	PUERTO DE LA RAMBLA DE MONTILLA
0521	SIERRA MANCHA	0545	SIERRA DE REBA	0569	OSUNA
0522	MONTIBERO-DE MONTIBERO	0546	ALBUVIL DE EL GUADALQUIVIR (DREO MEDIO)	0570	OROSARIO-VENTO DEURO
0523	SIERRA	0547	SIERRA DE SAN RAMON		
0524	SIERRA DE GUADALQUIVIR	0548	ALBUVIL DE EL GUADALQUIVIR (DREO BAJO)		

LEYENDA

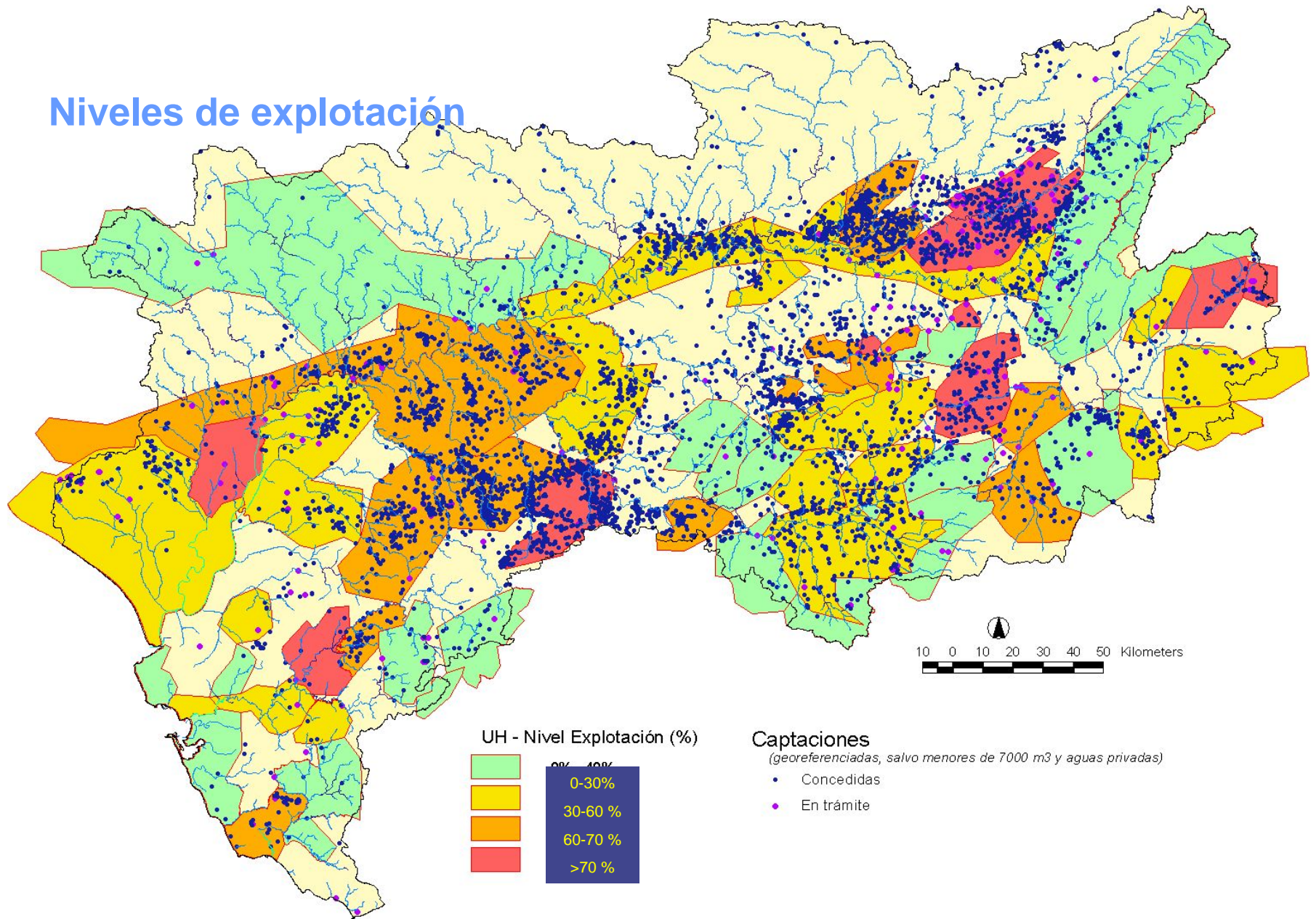
- UNIDADES HIDROLOGICAS
- AMBITO CHG
- CAPITALES
- CAUCES
- EMBALSES

Registro de zonas protegidas



Zonas protegidas

Niveles de explotación



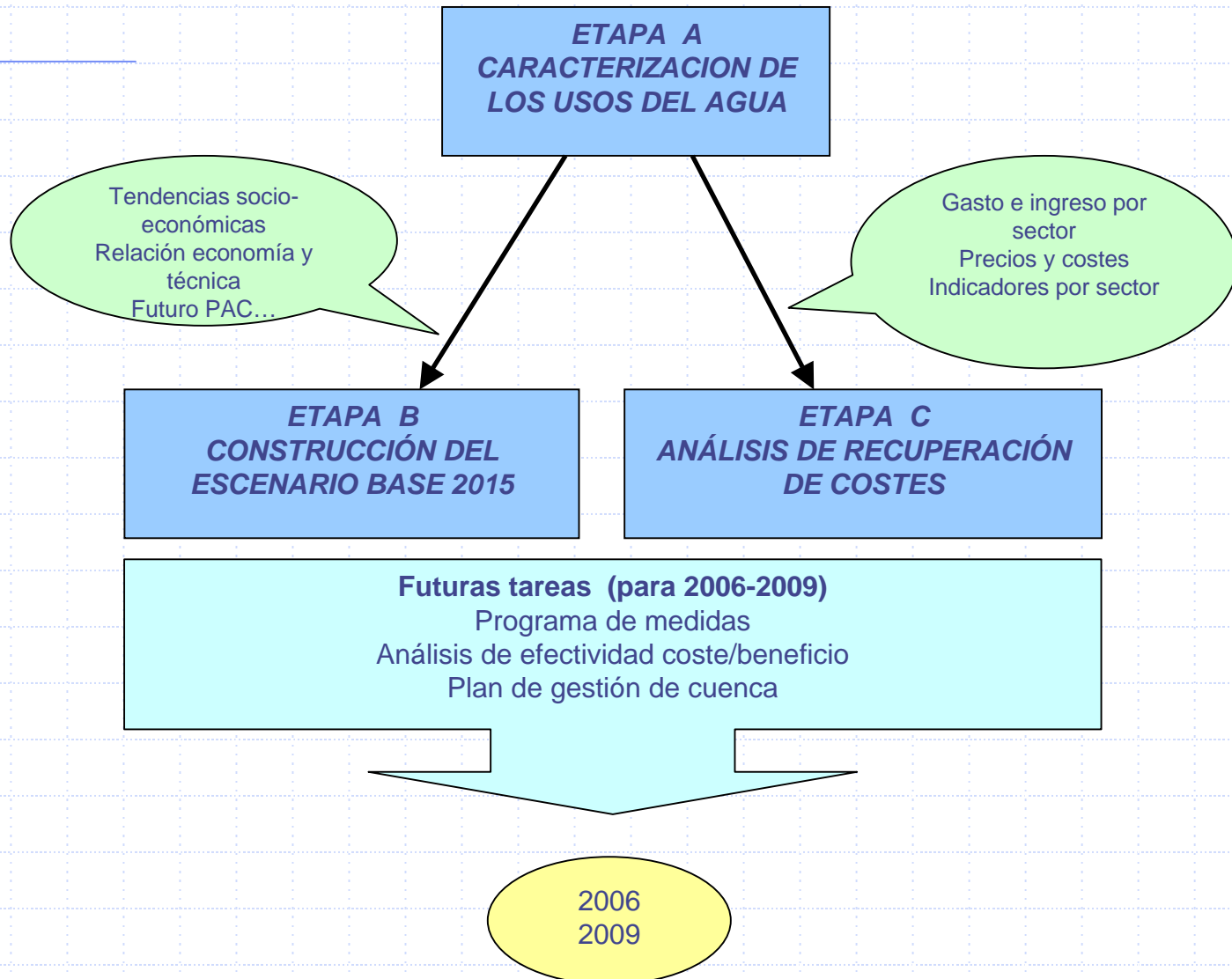
El Artículo 9 de la DMA obliga a los Estados miembros a:

- Tener en cuenta el principio de recuperación de costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, a la vista del análisis económico realizado de acuerdo al Anexo III (.....) a más tardar en 2010.....
- La política de precios deberá proporcionar incentivos a la eficiencia en el uso del agua.....
- Desglose por usos
- Información sobre medidas en los P.H.
- Lo anterior no impedirá financiar medidas preventivas o correctivas para lograr los objetivos....

Análisis Económico DMA

Tema	DMA art.
Análisis económico de usos del agua (2004)	Anexo III
<i>A. Caracterización de usos del agua</i>	Art. 5.1
<i>B. Construcción del escenario base 2015</i>	
<i>C. Análisis de recuperación de costes</i>	Anexo III (a)
Objetivo: Enlace con informe 2006: Información para soportar el análisis de la efectividad coste/beneficio de las medidas	Anexo III (b)

Análisis Económico DMA



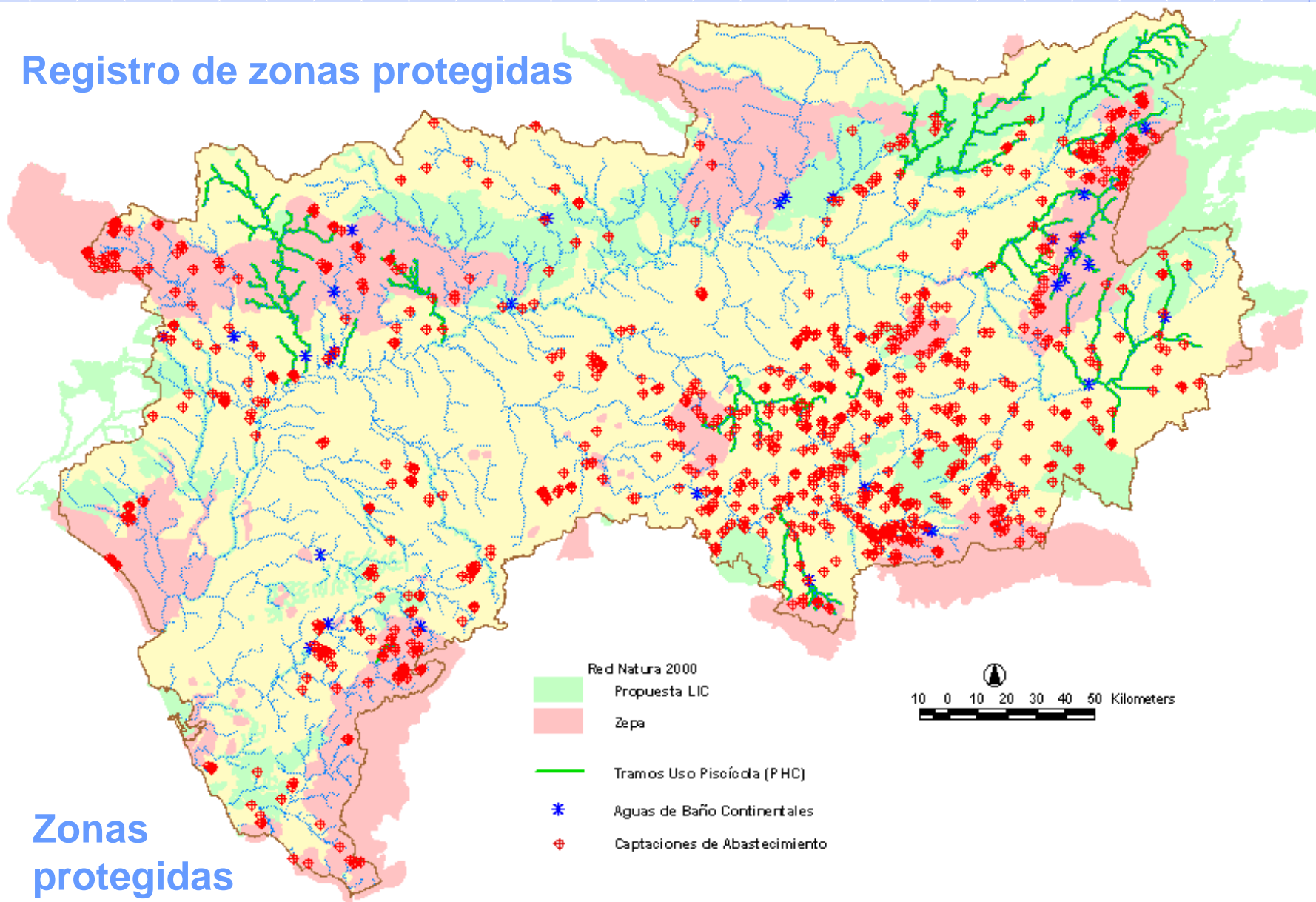
El Artículo 6 (registro de zonas protegidas) obliga a los estados miembros a:

- Registro de las zonas objeto de una protección especial en virtud de una norma comunitaria específica (...) en un plazo de 4 años de la entrada en vigor de la DMA.
- El registro comprenderá todas las masas de agua (...apartado 1 del artículo 7... y zonas ... Anexo IV)
- En cada Demarcación el registro... se revisará y actualizará regularmente

El Artículo 7 (aguas utilizadas para la captación de agua potable) obliga a los Estados miembros a:

- Especificar todas las masas de agua...destinadas al consumo humano. Se incluyen en las que considera el Art. 6.
- Las destinadas a tal uso en el futuro.
- ...además de los objetivos del artículo 4 (...) los Estados miembros velarán porque en el régimen de depuración(...) el agua cumpla los requisitos de la Directiva 80/778/CEE modificada por la 98/83 CE
- Los Estados miembros velaránpor la protección de las masas de agua especificadas...contribuyendo así a reducir el tratamiento...

Registro de zonas protegidas



Zonas protegidas

Establecimiento objetivos medioambientales (Art. 4) – (entre 2004 y 2006)

- ◆ **El establecimiento de los objetivos medioambientales puede considerarse como uno de los temas centrales de implementación de la DMA y su proceso de planificación**
- ◆ **Los hitos son:**
 - A) Establecimiento de condiciones de referencia provisionales.**
 - B) Establecimiento de condiciones de referencia límites de clase de estado ecológico.**
 - C) Realización de la intercalibración de los sistemas de clasificación.**

Establecimiento programas de control.(Art. 8)

Plazo 2006. Operativo 2007

- **Objetivo: evaluar el riesgo de incumplimiento y efectividad de las medidas en relación con los objetivos medioambientales (Artículo 8 y Anexo V).**
- **Tres tipos de programas de control:**
 - **Control de vigilancia: completar y aprobar el procedimiento de evaluación de impacto.**
 - **Control operativo: determinar el estado de las masas de agua que pueden no cumplir sus objetivos medioambientales.**
 - **Control de investigación: cuando se desconozcan las causas de superación de los límites y cuando el control de vigilancia indique imposibilidad del cumplimiento de los objetivos.**

Análisis de los fallos. Plazo 2009

- **Definición:** comparar los resultados de la evaluación del estado actual con los objetivos medioambientales.
- **Etapas de implementación:**
 - Comprobar y revisar los resultados del análisis preliminar.
 - Evaluar si el coste de cumplimiento de los objetivos es desproporcionado y justifica derogaciones parciales.
 - Decidir sobre la necesidad de ampliar plazos o establecer objetivos menos exigentes.
 - Designar las masas de agua artificiales y fuertemente modificadas.
 - Aplicar la clasificación de estado o potencial ecológico a las masas de aguas superficiales.
 - Aplicar la clasificación de estado a las masas de agua subterráneas.

Análisis de riesgos definitivo (2009)

- Establecimiento definitivo de las masa de agua en las que hay que actuar por estar en riesgo de no alcanzar los objetivos
- Evaluación de las medidas a tomar y posibles excepciones:
 - Aguas artificiales o muy modificadas
 - Prórroga del plazo
 - Objetivos menos rigurosos
 - Deterioro temporal por inundaciones o sequías
 - Nuevas modificaciones o nuevas actividades humanas de desarrollo sostenible